

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4702** DE 2015

*"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD a la empresa **CADENA S.A.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que los numerales 12 y 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establecen como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios", y de otra la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **CADENA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de cuarenta y nueve (49) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

<b>Código corto</b>	<b>Modalidad de servicio</b>	<b>Radicado</b>
87294	Gratuito para el usuario	201570254
87291	Gratuito para el usuario	201570259
87292	Gratuito para el usuario	201570259
87191	Gratuito para el usuario	201570259
87192	Gratuito para el usuario	201570259
87186	Gratuito para el usuario	201570259
87314	Gratuito para el usuario	201570259
87315	Gratuito para el usuario	201570259
87316	Gratuito para el usuario	201570259
87317	Gratuito para el usuario	201570259
87318	Gratuito para el usuario	201570259
87319	Gratuito para el usuario	201570259
87326	Gratuito para el usuario	201570260
87327	Gratuito para el usuario	201570260
87328	Gratuito para el usuario	201570260
87329	Gratuito para el usuario	201570260
87335	Gratuito para el usuario	201570260
87336	Gratuito para el usuario	201570260
87337	Gratuito para el usuario	201570260
87343	Gratuito para el usuario	201570260
87344	Gratuito para el usuario	201570260
87346	Gratuito para el usuario	201570260
87347	Gratuito para el usuario	201570260
87348	Gratuito para el usuario	201570260
87349	Gratuito para el usuario	201570260
87352	Gratuito para el usuario	201570260
87353	Gratuito para el usuario	201570260
87354	Gratuito para el usuario	201570260
87357	Gratuito para el usuario	201570260
87358	Gratuito para el usuario	201570260
87359	Gratuito para el usuario	201570260
87361	Gratuito para el usuario	201570260
87362	Gratuito para el usuario	201570261
87363	Gratuito para el usuario	201570261
87364	Gratuito para el usuario	201570261
87365	Gratuito para el usuario	201570261
87366	Gratuito para el usuario	201570261
87367	Gratuito para el usuario	201570261
87368	Gratuito para el usuario	201570261
87601	Gratuito para el usuario	201570261
87602	Gratuito para el usuario	201570261
87603	Gratuito para el usuario	201570261
87604	Gratuito para el usuario	201570261
87605	Gratuito para el usuario	201570261
87606	Gratuito para el usuario	201570261
87607	Gratuito para el usuario	201570261
87608	Gratuito para el usuario	201570261

87609	Gratuito para el usuario	201570261
87610	Gratuito para el usuario	201570261

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **CADENA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **CADENA S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 87294, 87291, 87292, 87191, 87192, 87186, 87314, 87315, 87316, 87317, 87318, 87319, 87326, 87327, 87328, 87329, 87335, 87336, 87337, 87343, 87344, 87346, 87347, 87348, 87349, 87352, 87353, 87354, 87357, 87358, 87359, 87361, 87362, 87363, 87364, 87365, 87366, 87367, 87368, 87601, 87602, 87603, 87604, 87605, 87606, 87607, 87608, 87609 Y 87610 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar cuarenta y nueve (49) códigos cortos a la empresa **CADENA S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
87294	Gratuito para el usuario
87291	Gratuito para el usuario
87292	Gratuito para el usuario
87191	Gratuito para el usuario
87192	Gratuito para el usuario
87186	Gratuito para el usuario
87314	Gratuito para el usuario
87315	Gratuito para el usuario
87316	Gratuito para el usuario
87317	Gratuito para el usuario
87318	Gratuito para el usuario
87319	Gratuito para el usuario
87326	Gratuito para el usuario
87327	Gratuito para el usuario
87328	Gratuito para el usuario
87329	Gratuito para el usuario
87335	Gratuito para el usuario
87336	Gratuito para el usuario
87337	Gratuito para el usuario
87343	Gratuito para el usuario
87344	Gratuito para el usuario
87346	Gratuito para el usuario
87347	Gratuito para el usuario
87348	Gratuito para el usuario
87349	Gratuito para el usuario
87352	Gratuito para el usuario
87353	Gratuito para el usuario

87354	Gratuito para el usuario
87357	Gratuito para el usuario
87358	Gratuito para el usuario
87359	Gratuito para el usuario
87361	Gratuito para el usuario
87362	Gratuito para el usuario
87363	Gratuito para el usuario
87364	Gratuito para el usuario
87365	Gratuito para el usuario
87366	Gratuito para el usuario
87367	Gratuito para el usuario
87368	Gratuito para el usuario
87601	Gratuito para el usuario
87602	Gratuito para el usuario
87603	Gratuito para el usuario
87604	Gratuito para el usuario
87605	Gratuito para el usuario
87606	Gratuito para el usuario
87607	Gratuito para el usuario
87608	Gratuito para el usuario
87609	Gratuito para el usuario
87610	Gratuito para el usuario

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CADENA S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**06 ABR 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID AGUDELO BARRIOS**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570254, 201570259, 201570260, 201570261

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. **OCD**